



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00661 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1474 del 3 de octubre del año en curso, proveniente de **CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención del 50% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **JOSÉ JESÚS RAMOS VÁSQUEZ**, en la medida en que consultada la nómina de afiliados figura un descuento por concepto de alimentos congruos necesarios, decretado por el JUZGADO PRIMERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA -ATLÁNTICO, por tal motivo, al aplicarse la cautela decretada por este estrado sobrepasaría el porcentaje máximo de deducción equivalente al 50% establecido por ley sobre la reseñada mesada, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **85** hoy **14/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cb9fd154227bce09898e3d0dd3919c87d56f9c964bb2d5f5b9fa138b9a99cf**

Documento generado en 13/12/2023 05:15:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**